

PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-01-B-COFAC-BACOF-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CLOUDCOL S.A.S.

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel JULIÁN DARIO PÉREZ GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.077.888 expedida en la ciudad de Manizales, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante la Resolución No. 470 del 08 de julio de 2025, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999-102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra el señor **OSCAR MAURICIO CAMPOS CUERVO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.205.756**, expedida en **Bogotá, D.C.**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., en su calidad de representante legal de **CLOUDCOL S.A.S.**, con NIT. No. 900.666.983-8, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato **No. 047-01-B-COFAC-BACOF-2026**, cuyo objeto consiste en: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA) – LOTE 2”**, previstas las siguientes consideraciones:

- Que el día 18 de marzo de 2026, se suscribió el contrato No. 047-01-B-COFAC-BACOF-2026, con la empresa **CLOUDCOL S.A.S.**, por un valor total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.943.800,00).
- Que se expidió el CRP No. 260826 del 19 de marzo de 2026, por un valor de de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.943.800,00), para los recursos correspondientes a la vigencia 2026.
- Que mediante oficio No. FAC-S-016171-CE de fecha 06 de mayo de 2026, el señor T3. HERNÁN RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, supervisor del contrato, solicitó al Representante Legal de la firma **CLOUDCOL S.A.S.**, tenga a bien aceptar la modificación del contrato en mención, específicamente la redistribución de recursos entre rubros de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR REDUCCIÓN	VALOR FINAL TOTAL
02-02-02-008-003-04-4-10	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	\$943.800,00	\$580.237,76	\$363.562.24
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL TOTAL
A-02-02-02-008-007-01-4-10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$7.000.000,00	\$580.237,76	\$7.580.237,76

- Que según comunicado S/N, la empresa contratista **CLOUDCOL S.A.S.**, por medio de su Representante Legal, señor OSCAR MAURICIO CAMPOS CUERVO, manifestó su aceptación para efectuar dichas modificaciones.
- Que mediante radicado No FAC-S-2026-093841-CI del 15 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL, el señor T3. HERNÁN RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, supervisor principal del contrato, solicita al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, se autorice y ordene a quien corresponda, adelantar el modificatorio al contrato No. 047-01-B-COFAC-BACOF-2026, en los términos allí establecidos.
- Que con fecha 06 de agosto de 2026 se realizaron los Estudios y documentos previos para modificación de contratos, para justificar y explicar las modificaciones a efectuar.

Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese parcialmente la **Cláusula 1- FORMA DE PAGO Y APROPIACION PRESUPUESTAL**, del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico, numeral 1.2, la cual quedará así:

- El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-01-B-COFAC-BACOF-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CLOUDCOL S.A.S.

VIGENCIA 2026										
UNIDAD EJECUTORA							15-01-05-000			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL RUBRO		VALOR	
CT A	SU B CTA	OB J	OR D	SUB OR D	ITE M	SUB ITEM 1				
Rubro presupuestal Recurso										
02	02	02	008	007	01	4	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TTRANSPORTE	\$7.580.237,76	
02	02	02	008	003	04	4	10	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	\$363.562,24	
TOTAL VIGENCIA 2026									\$7.943.800,00	
CDP 51226										

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificadorio el anexo al contrato principal, el primer modificadorio, los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA TERCERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificadorio se requiere, la firma del mismo en el SECOP II y la modificación del Registro Presupuestal de Compromiso.

CLÁUSULA CUARTA. Las demás cláusulas de los anexos del contrato siguen vigentes.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.